



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 - 2005 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, enero 26

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero del 2005, la propuesta de Convenio de Cesión en Uso del Lote 03 de la manzana B de la Urbanización Pro-Vivienda de Interés Social Santa Clara entre el Presidente de la indicada Urbanización Abog. Gabino Martínez Ituzaca y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local que tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, la misma que señala dentro de las competencias de las Municipalidades ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desarrollo sostenible de la comunidad que mejore la calidad de vida,

Que, mediante Expediente N° 1020-2005 la Urbanización Pro-Vivienda de Interés Social Santa Clara hace conocer que en Asamblea General Extraordinaria del 04 de octubre del 2004 acordaron ceder en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Bustamante y Rivero el lote 03 de la manzana B de la Urbanización Pro-Vivienda de Interés Social Santa Clara para que en el se construya el local social, siendo sus fines para usos múltiples

Que, dicha cesión en uso debe tangibilizarse en un Convenio entre las partes, por lo que se pone a consideración del Concejo Municipal para que en mérito a sus atribuciones aprueben su respectiva suscripción a través del Señor Alcalde, así como su fiel cumplimiento por ambas partes .

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe N° 973-2004-GAL se pone a consideración del Concejo para ser sometido a votación conforme a Ley.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la Cesión en Uso del Lote N° 03 de la Manzana B de la Urbanización Pro-Vivienda de Interés Social Santa Clara, con un área de 236.35m² y perímetro de 77.62m. de propiedad de la indicada Urbanización.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Cesión en Uso del lote 03 de la Manzana B de la Urbanización Pro-Vivienda de Interés Social Santa Clara celebrado entre el Presidente de la Urbanización Abog. Gabino Martínez Ituzaca y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose ambas partes a su fiel cumplimiento, debiendo elevarse a Escritura Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Desarrollo Urbano la ejecución del Proyecto.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZI/FFP/emh
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D. Urbano
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Mejada
ALCALDE

000446